

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR**REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO****ACTA No. 1**

En mi calidad de Representante Legal de La Fundación El Espectador y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente Acta que, mediante comunicaciones dirigidas a los miembros de la Junta Directiva, transmitidas vía correo electrónico el día 13 de marzo de 2024, se presentó a su consideración las proposiciones que se transcriben a continuación, solicitándoles que manifestaran el sentido de su voto respecto de las mismas:

PRIMERA PROPOSICIÓN – ESTADOS FINANCIEROS 2023

Aprobar y presentar a consideración del Consejo de Fundadores de la Fundación El Espectador los estados financieros separados para el ejercicio social con cierre a 31 de diciembre de 2023 junto con sus notas, debidamente certificados.

SEGUNDA PROPOSICIÓN – INFORME DE GESTIÓN

Aprobar, acoger y presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, el informe de gestión por el período terminado a 31 de diciembre de 2023, el cual describe el entorno económico, las proyecciones a 2024, las operaciones efectuadas por la sociedad, los resultados financieros, la situación administrativa y los informes especiales requeridos por la Ley

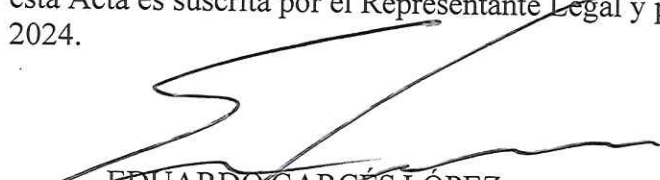
TERCERA PROPOSICIÓN – ACTA

Autorizar elevar el acta correspondiente, con la firma del Doctor Eduardo Garcés López como Presidente y el Señor Santiago Díaz Castro como Secretario.

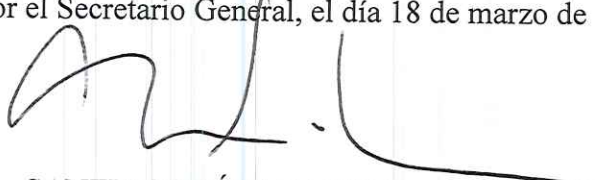
Recibidas las comunicaciones escritas de los señores Alejandro Santo Domingo Dávila, Carlos Alejandro Pérez y Gonzalo Córdoba Mallarino miembros principales del Consejo Directivo, y por los señores Luis Felipe Arrubla, Juan Pablo Mejía Prado y Alejandro Arboleda López, miembros suplentes del Consejo Directivo, entre el 13 y el 18 de marzo de 2024, hago constar que el Consejo Directivo de La Fundación El Espectador a través de las comunicaciones que constan en escrito separado, manifestaron su aprobación a las proposiciones arriba transcritas.

Las comunicaciones enviadas por el representante legal y las cartas de respuesta de los miembros del Consejo Directivo hacen parte del protocolo de la presente Acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 222 de 1995 y la proposición tercera, esta Acta es suscrita por el Representante Legal y por el Secretario General, el día 18 de marzo de 2024.



EDUARDO GARCÉS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SANTIAGO DÍAZ CASTRO
SECRETARIA GENERAL

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES

ACTA No. 5

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11:00 a.m. del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se reunió en sesión ordinaria el Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR (la “Fundación”), bajo el mecanismo de reunión no presencial, mediante teleconferencia, sin necesidad de convocatoria previa por tratarse de una reunión de carácter universal.

ASISTENCIA

Se encontraba presente y debidamente representado el siguiente miembro:

MIEMBROS	CALIDAD
- Valorem S.A.S., representado por Carlos Rave Varón en su calidad de representante legal.	Fundador

Otros asistentes:

EDUARDO GARCÉS LÓPEZ, asiste en calidad de Presidente de la Fundación y SANTIAGO DÍAZ CASTRO, en su calidad de Secretario General de la Fundación, quienes de conformidad con los artículos 27 y 30 de los estatutos, actuaron como Presidente y Secretario de la reunión del Consejo de Fundadores respectivamente.

Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del Quórum

Se informó, previa verificación del libro de miembros asociados que se encontraban debidamente representado el único miembro fundador de la Fundación, existiendo, en consecuencia, quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. Lectura y Consideración del Orden del Día

Seguidamente se dio lectura al orden del día previsto para la reunión, el cual, una vez considerado, fue aprobado sin modificaciones, por el Consejo de Fundadores, mediante el voto favorable y unánime del miembro fundador.

El orden del día aprobado fue el siguiente:

- Verificación del quórum
- Lectura y consideración del orden del día
- Consideración y aprobación del informe de gestión del Representante Legal correspondiente al ejercicio social del año 2023.
- Lectura del informe del revisor fiscal del año 2023.
- Consideración y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.
- Elaboración, lectura y aprobación del acta

Evacuados los dos (2) primeros puntos del orden del día, el Presidente de la reunión dispuso continuar con los siguientes puntos.

3. Consideración y aprobación de los informes de gestión del Representante Legal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2023.

Se dio lectura al informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado, por el Consejo de Fundadores, mediante el voto favorable y unánime del miembro fundador. Copia de los

[Firma manuscrita]

informes de gestión con los demás documentos exigidos por la Ley, con corte a diciembre 31 de 2023, hacen parte integral de la presente acta y reposan en los archivos de la Fundación.

4. Lectura del informe del revisor fiscal del año 2023

Se solicitó dar lectura a los informes y dictamen del revisor fiscal. El texto leído por el Revisor Fiscal, sobre los Estados Financieros, hace parte integral de la presente acta y reposa en los archivos de la Fundación.

5. Consideración y aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio a 31 de diciembre de 2023.

Una vez fueron sometidos a consideración del miembro fundador los estados financieros de la Fundación correspondientes al ejercicio fiscal del año 2023, fueron aprobados, por el Consejo de Fundadores, mediante el voto favorable y unánime del miembro fundador. Copia de los estados financieros de fin de ejercicio cortados a 31 de diciembre de 2023, hacen parte integral de la presente acta y reposan en los archivos de la Fundación.

6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El Presidente ordenó un receso para la elaboración del acta. Reiniciada la sesión el Secretario verificó e informó que en este punto de la reunión existía el mismo quórum que al inicio de la reunión.

Así mismo, se dio lectura al Acta de la presente reunión, la cual fue aprobada con el voto favorable del miembro fundador.

Siendo las once y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 a.m.) se dio por concluida la reunión.

En constancia de lo anterior la firman,

[Firma manuscrita]
Eduardo Garcés López
Presidente

[Firma manuscrita]
Santiago Díaz Castro
Secretario

ESTADOS FINANCIEROS

Fundación El Espectador

Al 31 de diciembre de 2023

Con Informe del Revisor Fiscal

Fundación El Espectador

Notas a los Estados Financieros

Índice

Informe del Revisor Fiscal.....	1
Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera	8
Notas al Estado de Situación Financiera	9
Certificación de los Estados Financieros	12



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Consejo de Fundadores
Fundación El Espectador:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Fundación El Espectador, (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fundación, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fundación en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fundación para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y, de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fundación o cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fundación.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fundación para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fundación deje de operar como un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fundación, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de diciembre de 2023:

- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

La Fundación no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo de Fundadores y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 13 de marzo de 2024.

Astrid Viviana
Amaya León CC.
1012340944

Digitally signed by Astrid
Viviana Amaya León CC.
1012340944
Date: 2024.03.13 16:20:58
+05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación El Espectador
T.P. 200378 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

13 de marzo de 2024



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Consejo de Fundadores
Fundación El Espectador:

Descripción del asunto principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Fundación El Espectador, en adelante “la Fundación” al 31 de diciembre de 2023, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y del Consejo de Fundadores y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado “Criterios”, de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo de Fundadores.

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Fundación es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones del Consejo de Fundadores y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo de Fundadores, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (*International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000*, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

Aseguramiento - *International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB*, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Fundación, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Fundación.
- Obtención de una certificación de la administración sobre las reuniones del Consejo de Fundadores, documentadas en las actas.

- Lectura de las actas del Consejo de Fundadores y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Fundación durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Fundación, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del asunto principal, comprenden: a) los estatutos sociales y las actas del Consejo de Fundadores y, b) los componentes del control interno implementados por la Fundación, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.



Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Astrid Viviana
Amaya León CC.
1012340944

Digitally signed by
Astrid Viviana Amaya
León CC. 1012340944
Date: 2024.03.13
16:21:34 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación El Espectador
T.P. 200378 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

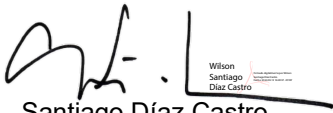
13 de marzo de 2024

Fundación El Espectador

Estado de Situación Financiera

	Al 31 de diciembre de 2023 <i>(En miles de pesos)</i>
Notas	
Total activos	\$ -
Patrimonio	
Fondo social	5,000
Aportes por cobrar	(5.000)
Total patrimonio	\$ -

Las notas adjuntas hacen parte integral del Estado de Situación Financiera



Wilson Santiago Díaz Castro

Santiago Díaz Castro

Representante Legal



César Augusto Rojas

Contador Público

T.P. 120150 – T

Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944

1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944

Date: 2024.03.13 16:21:59 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León

Revisor Fiscal

T.P. 200378 – T

Miembro de KPMG S.A.S.

(Véase mi informe del 13 de marzo de 2024)

Fundación El Espectador

Notas a los Estados Financieros

Año terminado al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto los montos en moneda extranjera, las tasas de cambio y el valor nominal por acción)

1. Naturaleza y Objeto Social

La fundación El Espectador fue constituida, según documento privado del 21 de marzo de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de abril de 2023, con el número 00363340 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada Fundación El Espectador. Su duración es indefinida. El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

La fundación tiene como objeto principal el desarrollo de las actividades meritorias correspondiente a promover y apoyar el acceso público a la información, proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, ejecutar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción y todo tipo de discriminación, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas, la participación ciudadana y la protección del medio ambiente. Dichas actividades meritorias se desarrollan e instrumentalizan a través de la redacción, edición, publicación, administración, distribución, producción y venta de toda clase de periódicos, revistas, libros, folletos, obras audiovisuales y similares, impresos o electrónicos, conforme su Objeto y Fines.

La dirección de domicilio principal es Calle 103 No. 69B 43 Etapa 5, Bogotá, Colombia.

A 31 de diciembre de 2023, la Fundación El Espectador está tramitando su calificación como entidad del Régimen Tributario del Impuesto sobre la Renta, única actividad realizada durante el año 2023.

De obtenerse dicha calificación, la Fundación El Espectador se financiará principalmente de aportes de su miembro fundador VALOREM S.A.S. y de miembros adherentes que se admitan de conformidad con los estatutos. Adicionalmente, su operación se financiará con:

- i) la creación, producción, edición, distribución y/o comercialización de productos editoriales, contenidos informativos, noticiosos, opinión, culturales o de entretenimiento;
- ii) la organización, promoción y/o ejecución de coloquios, foros, seminarios o conferencias con temáticas referentes a la transparencia, control social, lucha contra la corrupción, educación, construcción de paz, desarrollo de las políticas públicas, participación ciudadana y protección del medio ambiente;
- iii) la creación, producción, promoción, distribución y/o comercialización de todas las formas de propiedad intelectual o industrial, de derechos de autor, fonomecánicos, tangibles e intangibles;
- iv) la creación de líneas de investigación y publicaciones especializadas en el área de la comunicación, en especial del periodismo;
- v) la obtención de ingresos con la propaganda y la publicidad para sus productos editoriales;
- vi) el licenciamiento, cesión, importación y exportación de cualquier clase de bienes tangibles o intangibles, relacionados con las finalidades y actividades principales de la FUNDACIÓN.

Considerando la naturaleza de sus actividades y la estabilidad de sus fuentes de financiación, la fundación considera que tiene la capacidad financiera suficiente para continuar operando en el futuro previsible.

La Fundación recibirá el aporte inicial en el 2024.

Fundación El Espectador

Notas a los Estados Financieros

2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

2.1. Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020 y 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

2.2. Bases de Preparación

Estos Estados Financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico.

Los presentes Estados Financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima (COP \$000), salvo cuando se indique lo contrario.

2.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la fundación fueron autorizados para su emisión por el Representante Legal el día 13 del mes de marzo de 2024.

3. Normas Emitidas No Vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2024, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente, producto del análisis realizado concluyeron que no hay ningún impacto respecto a estas normas

Modificaciones a las NIIF	Decreto asociado	Fecha de entrada en vigencia
<i>Definición de Estimaciones Contables</i> (Modificaciones a la NIC 8)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.
<i>Información a Revelar sobre Políticas Contables</i> (Modificaciones a la NIC 1)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

4. Impuesto de Renta

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables en Colombia estipulan que, las entidades de régimen ordinario deben tributar a una tarifa del 35%, para el periodo gravable 2023 la fundación no generó ninguna operación, por lo tanto, no hay gasto por impuesto de renta.

Fundación El Espectador

Notas a los Estados Financieros

5. Patrimonio

El patrimonio está constituido por el Fondo Social de \$5.000, el cual será aportado por el Miembro Fundador durante el año 2024.

6. Eventos Subsecuentes

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la fundación reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.

Fundación El Espectador

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos

Que para la emisión del estado de situación financiera de Comunican S.A. al 31 de diciembre de 2023, y cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los fundadores y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.


Wilson
Santiago
Santiago Díaz Castro
Representante Legal


César Augusto Rojas
Contador Público
Tarjeta Profesional 120150-T